



Exp. 021  
Núm. I/2002/290

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento de la Coordinación General de Patrimonio, en el que se propone se erija un monumento dedicado a recordar la memoria del señor Lic. Don Constancio Hernández Alvirde, así como la imposición oficial, mediante acuerdo del H. Consejo General Universitario, de la leyenda "2002, Año Constancio Hernández Alvirde", en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que el Lic. Constancio Hernández Alvirde, vigésimo noveno rector, nació en Guadalajara, Jalisco, el 4 de diciembre de 1901, cursó la instrucción primaria en la Escuela Anexa a la Normal de Guadalajara; la secundaria y preparatoria en la Escuela Preparatoria de Jalisco (bachillerato sujeto al plan continuo de cinco años); sus estudios profesionales, los realizó en la Escuela de Jurisprudencia, obteniendo el título de Abogado el 10 de abril de 1925, y el Fíat de Notario el 30 de octubre del mismo año. Se registra el fallecimiento del Lic. Constancio Hernández Alvirde acaecido en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco el 16 de enero de 1988.
2. Que desempeño diferentes cargos docentes y administrativos desde sus inicios en 1924, con la cátedra de Legislación en la Escuela Comercial para Señoritas, posteriormente, y como consecuencia de la fundación de nuestra Casa de Estudios en 1925, se incorporó a las filas del magisterio impartiendo por mas de 50 años la clase de Legislación Mercantil, en la Facultad de Derecho, hoy División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Casa de Estudios, de la que fue su Director en 1943.
3. Que destaca sin lugar a dudas el hecho de haber sido él quien restableció su nombre y reestructuró a la Universidad de Guadalajara el 12 de octubre de 1937, después de la crisis sufrida por nuestra Universidad, originada por las reformas hechas al artículo 3º. Constitucional y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1934, que establecía: "... La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto de ~~de~~ universo de la vida social...".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Que cabe hacer mención al informe que el día 19 de enero de 1939, rindió el propio Lic. Constancio Hernández Alvirde al Gobernador del Estado y que dijo: "... Al reintegrar su denominación a nuestra Universidad la H. Legislatura del Estado, por Decreto de 24 de julio de 1937, siguió normando sus actividades de acuerdo con la Ley Orgánica de la Educación Superior, promulgada anteriormente para organizar, en forma provisional, la Dirección de Estudios superior, pero como el Estatuto expresado respondió solo a una necesidad pasajera, al reconstituirse la Universidad se sintió, de manera imperiosa, la necesidad de adoptar en su funcionamiento las modalidades que le permitirán cumplir con su función social y al efecto se iniciaron los trabajos de elaboración para el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad, que llenara las aspiraciones y necesidades de momento. La elaboración del proyecto respectivo quedó a cargo de una Comisión, presidida por el suscrito e integrada con los Directores de todas las Dependencias Universitarias y por una Delegación de estudiantes...".

5. Que durante la gestión rectoral del Lic. Constancio Hernández Alvirde se impuso el nombre del Maestro Enrique Díaz de León al Paraninfo de nuestra Casa de Estudios, atendiendo la propuesta que al efecto elevó la Delegación Estudiantil del Frente de Estudiantes Socialistas de Occidente.
6. Que el Lic. Constancio Hernández Alvirde, en merecido homenaje por su larga trayectoria, se hizo acreedor a diferentes honores y distinciones otorgados unos por el Gobierno del Estado: presea "Manuel López Cotilla", acordada por decreto 7627 del 20 de octubre de 1961 y otros por la Universidad de Guadalajara en justo reconocimiento a su destacada labor universitaria, ya fuera en las aulas como catedrático durante más de 50 años, o como funcionario al frente de la Facultad de Derecho (1943), o bien por su destacado papel como Rector (1937-1940), cuando hubo de salir en defensa de la Universidad y su ideología. Recibió por parte de la Sociedad de Profesores de la Facultad de Derecho, presea y diploma; la Universidad de Guadalajara le hizo entrega de las preseas: "Mariano Otero" por 25 años, "Ignacio L. Vallarta" por 30 años, "12 de Octubre" por 35 años y "Fray Antonio Alcalde", por 40 años de servicio, dedicados a la academia y el 10 de noviembre de 1972, recibió el nombramiento de Doctor Honoris Causa, junto con destacados universitarios.
7. Que otros cargos desempeñados por él fueron los de: Notario Público No. 14, Presidente Municipal de Guadalajara, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, Diputado al Congreso Local de la XXX Legislatura del Estado de Jalisco.
8. Que se organizan sistemáticamente los documentos que soportan la trayectoria del Lic. Constancio Hernández Alvirde:



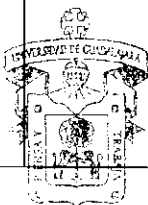
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DOCUMENTO Y FECHA	AUTOR	SÍNTESIS
Decreto No. 4223 del Congreso del Estado, fechado el 22 de julio de 1939	Everardo Topete, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco	"...ARTICULO PRIMERO.- Se restablece en el Estado la "Universidad de Guadalajara" que quedará integrada con las Escuelas, Institutos, Talleres y demás dependencias que formaron la Dirección de Estudios Superiores. El Director de Estudios Superiores adquiere el título de Rector de la "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"..."
Nombramiento como Director General de Estudios Superiores de Jalisco del 16 de febrero de 1937	Gobernador Constitucional del Estado	"...Protestais cumplir y en su caso hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes, Reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el empleo de Director General de Estudios Superiores de Jalisco, que el Gobierno os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado..."
Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara fechada el 11 de noviembre de 1937	Everardo Topete, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco	"...ARTICULO TERCERO. La Universidad de Guadalajara se comprenderá por las siguientes instituciones fundamentales: a) Escuela Politécnica; b) Escuela Secundaria; c) Escuela Preparatoria; d) Escuela de Comercio y Administración; e) Facultad de Odontología; f) Facultad de Veterinaria; g) Facultad de Derecho y Economía; h) Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas; i) Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas; j) Facultad de Ciencias Químicas; k) Departamento de Acción Social y Educación Obrera y Campesina; l) Departamento de Educación Física; m) Departamento de Bibliotecas; n) Departamento de Bellas Artes, que se encargará de la divulgación de la cultura estética; ñ) Instituto Astronómico y Meteorológico; o) las demás Instituciones que se funden
Nombramiento como Rector de la Universidad de Guadalajara del 1 de diciembre de 1937	Everardo Topete, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco	"...En uso de las facultades que me concede el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo de hoy he tenido a bien designar a Usted Rector de la Universidad de Guadalajara"
Informe al Gobernador el 26 de enero de 1938	Lic. Constancio Hernández Alvirde, Rector de la Universidad de Guadalajara	"...con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y siete, por Decreto del Estado se le restituyó su antiguo nombre de "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", dejando en vigor en lo que no se opusiera a sus fines, la Ley Orgánica de la Educación Superior, hasta el doce de noviembre también de 1937, fecha en que se promulgó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara (...)§. En virtud de esta transformación y por disposición de la propia Ley, el entonces

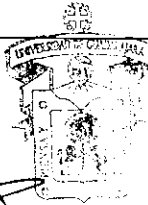




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

		<p>Director General de Estudios Superiores pasó a ser Rector de la Universidad de Guadalajara. Con fecha también veinticuatro de julio y al entrar en vigor la Ley Orgánica de la Universidad, se organizó el Consejo Universitario, según disposiciones de la misma, el que propuso terna para que el C. Gobernador designara Rector de la Universidad, quien tuvo a bien nombrar al suscrito, con fecha primero de diciembre (...). Fue acondicionado el antiguo "Palacio Legislativo" para que tuviera en él su recinto la Universidad (...). El edificio que actualmente ocupa la Rectoría de la Universidad, fue inaugurado el veinte de noviembre de 1937 (...). El edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas fue acondicionado también, haciéndose en él una completa reconstrucción (...) y el nuevo local de la Escuela de Medicina fue inaugurado el día veintiuno del mismo mes (...). El Instituto de Orientación Social, que pasó a ser el Departamento de Acción Social y Educación Obrera y Campesina, organizó en varias poblaciones del Estado numerosas brigadas para realizar labores de orientación, divulgación y acercamiento entre los campesinos. Esta propia dependencia organizó y puso en funcionamiento la Facultad Obrera y Campesina (...). A partir del día primero de enero del año corriente, la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con la Ley que promulgó ese H. Ejecutivo, funciona teniendo como Representación Suprema al Consejo Universitario..."</p>
<p>Fragmento del Informe de Gobierno, rendido ante el Congreso del Estado, por el Gobernador, el 2 de febrero de 1938</p>	<p>Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Everardo Topete</p>	<p>"...Atendiendo la transformación ideológica y a las necesidades de nuestra institución de cultura superior, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y siete, por decreto del Congreso del Estado se le restituyó su antiguo nombre de "UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", dejando en vigor en lo que no se opusiera a sus fines la Ley Orgánica de la Educación Superior, hasta el doce de noviembre también de mil novecientos treinta y siete, fecha en que se promulgó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara..."</p>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propuesta del FESO	Delegación Estudiantil ante el Consejo Universitario. Rodolfo González Guevara y Julia Espinoza R.	"...I. Se organice una velada luctuosa en el Paraninfo de la Universidad a la memoria del desaparecido Maestro; II. Se le imponga el nombre de ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN al Paraninfo de la Universidad..."
Informe al Gobernador el 19 de enero de 1939	Lic. Constancio Hernández Alvirde, Rector de la Universidad de Guadalajara	"...El Consejo Universitario, celebró durante el año escolar, quince sesiones. Se acordó en el Seno del mismo Consejo, tributar un homenaje a su extinto y prestigiado Primer Rector, señor Don Enrique Díaz de León y dar su nombre a la Sala de Conferencias de esta Universidad (...). El aumento extraordinario del alumnado en las distintas Dependencias Universitarias, es una demostración de confianza de los habitantes del Estado a las normas y sistemas seguidos por esta Institución (...). Los encargados de todas las Dependencias de esta Institución, su personal docente y administrativo, así como el Frente de Estudiantes Socialistas de Occidente, colaboraron eficazmente con esta Rectoría para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, Suprema Autoridad de esta Institución (...). La Dirección General de Rentas del Estado hizo entregas para las erogaciones correspondientes al año de 1938, de acuerdo con el decreto del presupuesto de egresos del Estado (...). El Departamento de Tesorería de la Universidad hizo los pagos de sueldos en las distintas dependencias de la misma (...) y cubrió los demás gastos..."
Informe al Gobernador el 24 de agosto de 1939	Lic. Constancio Hernández Alvirde, Rector de la Universidad de Guadalajara	"...Es halagador para el Gobierno de Jalisco que la población estudiantil sufriera un aumento de más de cincuenta por ciento en las matrículas (...) a mi juicio es una revelación de que nuestra sociedad comprende y siente mejor sus deberes cívicos y adquiere mayor confianza en la Educación Oficial Superior...Al iniciarse los trabajos escolares se organizó una "SEMANA UNIVERSITARIA" con una serie de conferencias que tuvieron su desarrollo en el "AULA ENRIQUE DIAZ DE LEON", (...) los temas señalados fueron de orientación universitaria para reafirmar la situación plenamente socialista de nuestra Institución (...) sustentando el principio ideológico que a la cultura que debe impartirse por dependencias oficiales, señala nuestra Constitución Política en el artículo 3º. (...) Se hizo el cambio de locales de las Escuelas Secundarias y de Comercio y Administración;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

		el arreglo de Anfiteatros en la Facultad de Medicina; la anexión del Hospital Civil a la Facultad de Medicina; la creación de un Departamento de Bellas Arte y el Parque Deportivo Universitario..."
Acta número 33 del Consejo General Universitario fechada el 2 de enero de 1940	Consejo General Universitario	"...El C. Rector informa que en sesión de Consejo de Gobierno verificada el día 5 del mes de diciembre de 1939, el C. Secretario General de Gobierno, licenciado don Vítores Prieto presentó un proyecto para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado que por su contenido significaba la práctica desaparición de la Universidad de Guadalajara (...) apenas había acabado de redactar sus objeciones, cuando se presentó el antiguo Comité del FESO para preguntarle si se opondría a que tal proyecto fuese enviado en calidad de Proyecto de Ley a la Cámara de Diputados (...) el propio C. Rector les manifestó que sí se opondría (...) en vista del aspecto que habían tomado las cosas, verificó una entrevista con el C. Gobernador del Estado, con objeto de conocer su criterio respecto al problema, (...) habiéndosele manifestado dicho funcionario que se modificaría el Proyecto de Ley con objeto de que se respetara la integridad y el autogobierno de la Universidad de Guadalajara (...) que él pensaba introducir algunas reformas en la Ley Orgánica de la Universidad con objeto de coordinar mejor las actividades del Estado con esta Institución, no con ello quería de ninguna manera lesionar la vida institucional de la Universidad ni mucho menos hacerla desaparecer, ya que era el primero en entender el alto significado revolucionario que para la educación en México tiene la Universidad de Guadalajara (...) a raíz de todos estos acontecimientos los maestros verificaron una sesión en el Aula "Enrique Díaz de León" en la que se acordó respetar la actitud asumida por el propio C. Rector frente al problema de que se trata, acordándose designar una comisión de defensa para que se encargara de hacer declaraciones, manifestaciones y tener entrevistas con agrupaciones, con el fin de esclarecer las cosas y obtener así la unificación de todas las fuerzas revolucionarias para defender a la Universidad (...) por unanimidad el Consejo, dio su voto de adhesión al C. Rector por la actitud asumida en este caso..."
Invitado de Honor el 10 de octubre de 1968	Lc. Ignacio Maciel Salcedo, Rector de la	"A nombre de la comunidad universitaria, nos complace rogar a usted, se digne concurrir

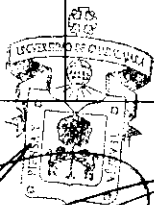




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Universidad de Guadalajara	de	como invitado de honor a la ceremonia que se verificará el próximo día 12 de octubre (...) y se rendirá homenaje a Usted por sus relevantes méritos universitarios, haciéndole entrega de las preseas: "Mariano Otero", Ignacio L. Vallarta", "12 de Octubre" y "Fray Antonio Alcalde..."
Constancia de desempeño docente y administrativo del Sr. Lic. Constancio Hernández Alvirde del 15 de noviembre de 1976	Secretario General de la Universidad de Guadalajara	de	Relación de cargos docente y administrativos desempeñados en la Universidad de Guadalajara
Renuncia del 31 de diciembre de 1976	Lic. Constancio Hernández Alvirde		"... tuve la fortuna de recibir la enseñanza que imparte el Estado en sus escuelas oficiales siempre en forma gratuita desde su grado más elemental hasta el profesional en que obtuve mi licenciatura en la rama del Derecho y por ello me hice el propósito de responder a tan inapreciable bien, sirviendo a la colectividad que me formó. (...)§. En cumplimiento de tal aspiración, tuve la oportunidad de prestar mis servicios en diversas ramas del orden oficial y en forma principal en lo que corresponde a la educación superior, desempeñando desde el día primero de septiembre de mil novecientos veinticuatro la cátedra de Legislación y a partir del día nueve de octubre de mil novecientos veinticinco en la Facultad de Derecho, las de Legislación Mercantil, Derecho civil y en el orden administrativo de la expresada rama, Director General de Estudios Superiores, Rector de la Universidad de Guadalajara, Director de la Facultad de Derecho y Economía y Jefe del Departamento Cultural del Estado, éstos cargos en forma continua sin interrupción, que acusan servicios por mas de cincuenta años. (...)§. Por mi expresado desempeño, el Estado y la Universidad de Guadalajara, sobrestimando mis servicios me hicieron objeto de diversos galardones, como la Presea Manuel López Cotilla, acordado por Decreto 7627 del veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno por el Congreso y Ejecutivo del Estado, Preseas: "Mariano Otero" por 25, "Ignacio L. Vallarta", por 30, "12 de Octubre" por 35 y "Fray Antonio Alcalde" por 40 y 50 años al servicio de nuestra máxima Casa de Estudios, otorgándome el grado de Doctor Honoris Causa el día doce de octubre de mil novecientos sesenta y dos".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de la justificación antes expuestas, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran que existen elementos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;

VIII Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y

IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba se erija un monumento dedicado a recordar la memoria del señor Lic. Don Constancio Hernández Alvirde, quien fuera Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios entre los años 1937 y 1940, como reconocimiento post-mortem, por los méritos de su apasionada defensa de la Institución Universitaria, que permitió reestablecer tanto el nombre como la estructura académica de nuestra Alma Mater. Por lo anterior se proceda a la realización del proyecto arquitectónico y de construcción del pedestal que soporte la estatua del maestro homenajeado.

SEGUNDO. Se aprueba que por imposición oficial, mediante acuerdo del H. Consejo General Universitario, la leyenda "2002, Año Constancio Hernández Alvirde", se incluya a



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios durante esta anualidad, inmediatamente después al lema universitario.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, Junio 04 de 2002  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO